

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2091/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Dec. Alc. N° 1587/13 de fecha 23 de Julio de 2013, que aprueba Actividades y Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1113/13 de fecha 26 de Septiembre de 2013, con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° 1137/13 de fecha 01 de Octubre de 2013, del Jefe de Deportes y Cultura, que remite las instrucciones para proceder a la contratación a base de honorarios del personal que se desempeñará como monitores de los talleres que se indican:



DECRETO:

1.- Apruébense los siguientes Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten los servicios que para cada cual se indican, en el marco de la ejecución los Proyectos FNDR 2% Cultura 2013, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario y dependientes de ésta, desde el **01 de Octubre de 2013** y hasta la fecha que se determina para cada uno, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

NOMBRE	RUT	TALLER	HONORARIOS	FECHA TERMINO
Cesar González Pereira	16.350.537-1	Fotografía digital y video en la Comuna de Alto Hospicio.	\$277.778.-	31/01/2014
Bernardo Ilaja Valdivia	16.055.145-3	Instrumento de Cuerdas, Inicio al Violín en la Comuna de Alto Hospicio.	\$320.000.-	31/03/2014
Virginia Dávalos Pomareda	7.243.005-0	Dibujo y Pintura en Acrílico, para niñas, niños y adolescentes.	\$250.000.-	31/03/2014
Larry Molina Neira	12.682.019-4	101 atenciones de Lutheria, Alto Hospicio-Tarapacá 2013.	\$583.333.-	31/03/2014

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma mensual bruta que para cada cual se indica, menos 10% de impuesto a la renta, pagaderos por mes vencido, dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes conforme lo indiquen sus contratos.

3.- Las personas contratadas deberán presentar un Informe Final que acredite el cumplimiento de sus cometidos, a la fecha de término de su contrato, que se indica para cada uno, o a la fecha anterior en que por cualquier otra circunstancia se pusiese término a su contrato, el que deberá ser visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario y aprobado por Decreto Alcaldicio, y será requisito sine qua non para cursar el último pago de honorarios.

4.- Por razones impostergables de buen servicio, las contratadas asumirán prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de las personas que por este acto se contratan.

6.- Los gastos que deriven de las contrataciones precedentes serán imputados con cargo a la cuenta N° 114.05.18, Fondos del Gobierno Regional, Excepto los honorarios de la Sra. Virginia Dávalos Pomerada, que serán cargados como se señala a Continuación:

- Imputar \$ 220.000.- con cargo a la cuenta FNDR 2% 2010
- Imputar \$ 30.000.- con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal Vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



HVE/MGM/cps
Distribución:
Deportes y Cultura
Dpto. Personal
Dir. Control